

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito  
Salina Cruz, Oaxaca  
EDICTO**

En los autos de la causa penal número 132/2004, que en este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz, se instruyó contra Amitaí Guzmán Domínguez y otros, por el delito de violación a la Ley General de Población, "en la conducta de a quien con propósito de tráfico transporte por territorio nacional a uno o a varios extranjeros indocumentados con el fin de ocultarlos para evadir la revisión migratoria" (sic), previsto y sancionado por el artículo 138, párrafo segundo, de la Ley General de Población, se dictó acuerdo en el que se indica a Bruno de la Cruz Florencio o a quien acredite tener derecho, que en términos del artículo 182 N del Código Federal de Procedimientos Penales, cuentan con el término de tres meses para presentarse ante la Coordinación Regional del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a solicitar la entrega de la camioneta, tipo redilas, color blanco con azul, marca Chevrolet, modelo 1992, serie 3GCJC44X8NM102693, motor, NM102693, placas de circulación XL28729 del Estado de Veracruz, y que de no hacerlo así, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Dicho acuerdo se dictó en Salina Cruz, Oaxaca, el 25 de junio de 2007, ordenándose la publicación del presente el día 6 de agosto de 2007.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz

**Lic. José Luis Gómez Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 251577)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Trigésimo de lo Civil  
EDICTO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por TECNOLOGIA NIMAX, S.A. DE C.V. en contra de GONZALEZ SALGADO MARINO HUMBERTO, 363/06, LA C. JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL DICTO UNA AUDIENCIA DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL SIETE: QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: Para que tenga verificativo la siguiente audiencia de REMATE del bien embargado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO PROXIMO, con reducción del diez por ciento equivalente a la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. sobre el bien inmueble el cual se encuentra ubicado en CALLE SAPRISSA No. 12, LT. 8 B, MZ. 681 D, ZONA 173, COLONIA ARBOLEDAS DEL SUR, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, D.F. CARACTERISTICAS TERRENO Y CONSTRUCCIONES DESTINADAS A CASA HABITACION Y COMERCIO, DESARROLLADAS EN CUATRO NIVELES Y AZOTEA, 1 LOCAL COMERCIAL, GARAGE, VIVIENDAS.

Para su publicación que se haga por UNA SOLA VEZ en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, debiendo mediar entre la publicación y el día de la audiencia CINCO DIAS HABILES.

SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 12 de julio de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Armando Vázquez Nava**

Rúbrica.

**(R.- 251632)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito  
Salina Cruz, Oaxaca  
EDICTO**

En los autos de la causa penal número 137/2005, que en este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz, se instruyó contra Federico Martínez Amador, por el delito contra la salud, en la modalidad de transporte de clorhidrato de cocaína, previsto y sancionado en los artículos 194, fracción I y 193, del Código Penal Federal, el veintinueve de junio de dos mil siete, se dictó acuerdo en el que se indica a Francisco Rodríguez Cortes o a quien acredite tener derecho, que en términos del artículo 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, cuentan con el término de tres meses para presentarse ante la Coordinación Regional del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a solicitar la entrega del remolque marca Famper, tipo Thermoking, modelo 1998, color blanco, serie 982CREA0377, placas de circulación 752VK1, del Sector Público Federal, acoplado al tractor marca Peterbilt, color blanco con franjas color vino, modelo 1983, placas de circulación 826CZ8, del Servicio Público Federal de Carga, y que de no hacerlo así, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Dicho acuerdo se dictó en Salina Cruz, Oaxaca, el 29 de junio de 2007, ordenándose la publicación del presente el seis de agosto de dos mil siete.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz

**Lic. José Luis Gómez Martínez**

Rúbrica.

(R.- 251644)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

Inmobiliaria Fego, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio de amparo número 412/2007, promovido por Gabino Pérez de la Rosa, en su carácter de representante legal de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, contra actos del Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo del Gobierno del Distrito Federal, y otras autoridades, el cual fue radicado en este Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, al tener el carácter de tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por edictos al juicio de mérito, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como del recurso por el que se amplió la misma, y que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que comparezca ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 12 de julio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito  
en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Diana Abraján Peña**

Rúbrica.

(R.- 251699)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**

**Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil**

**EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 274/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DRALON, GmbH EN CONTRA DE JESUS RIVERA FRANCO, EL C. JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, POR RESOLUCIONES DICTADAS CON FECHA VEINTISIETE Y CUATRO AMBOS DE JUNIO, OCHO DE MAYO Y EN AUDIENCIA DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SEÑALO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO PROXIMO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, RESPECTO DE LOS BIENES EMBARGADOS PROPIEDAD DEL DEMANDADO JESUS RIVERA FRANCO, CONSISTENTES EN: **1.-** FRACCIONAMIENTO DE CIRCUNVALACION PONIENTE MANZANA G, LOTE 6, CON UNA SUPERFICIE DE 297.00 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; **2.-** EJIDO MARGARITAS JESUS MARIA, PARCELA 62 Z 1 P 1/3, CON UNA SUPERFICIE DE 10-52-51 HECTAREAS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; **3.-** CIUDAD INDUSTRIAL CALLE 18-E, ESQUINA CON CALLE 10-N, FRACCION I,

CON UNA SUPERFICIE DE 625.00 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; 4.- SEGUNDO ANILLO DE CIRCUNVALACION FRACCION 7, CON UNA SUPERFICIE DE 9403.37 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE PARA CADA UNO DE LOS BIENES EN EL ORDEN EN QUE HAN QUEDADO DESCRITOS LAS SIGUIENTES: 1.- \$396,940.50 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.); 2.- \$8'440,077.70 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.); 3.- \$603,450.00 (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Y 4.- \$8'378,402.70 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 70/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE, Y ES POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE CADA UNA DE LAS CANTIDADES DE REFERENCIA, Y LA QUE SE FORMULARA EN TERMINOS DE LO PRESCRITO POR LOS ARTICULOS 481 Y 482 DEL INVOCADO CODIGO PROCESAL FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRIMERO EN EL PRIMER DIA DE NUEVE EL TERCERO EN EL NOVENO DIA Y EL SEGUNDO EN CUALQUIER DIA, ES DECIR DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CINCO DIAS HABILES EN:

SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 29 de junio de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. María Luisa Bravo Corona**

Rúbrica.

**(R.- 249681)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**

**Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil**

\*\* SE CONVOCAN POSTORES \*\*

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIN BENITO JOSEFINA DE LAS MERCEDES en contra de ROGELIO ENRIQUE CISNEROS GONZALEZ, expediente 917/2004, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó una audiencia que en su parte conducente dice:

"...En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos del día cuatro de junio del año dos mil siete ...". "... Atento a lo manifestado y a la certificación que antecede, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en cuarta almoneda, respecto del bien inmueble identificado como Lote dos, Manzana cuatro, Avenida Ciprés, Fraccionamiento Vergel de Coapa, Delegación Coyoacan, México, Distrito Federal (actualmente Calle Ciprés número doscientos treinta y cuatro, Fraccionamiento Vergel de Coapa, Delegación Coyoacan, México, Distrito Federal), en la cantidad de \$1,451,439.00 (un millón cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), que es el resultado de la rebaja del diez por ciento del precio del bien en la última subasta, según el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio. Se convocan postores mediante EDICTOS que se mandan publicar por TRES VECES dentro de nueve días, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos del Juzgado. ...". "... Firmando en ella la compareciente en unión del C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, y su C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe."

México, D.F., a 7 de junio de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

**Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe**

Rúbrica.

**(R.- 250747)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Enrique Chávez Esparza.

En los autos del juicio de amparo número 925/2007-V, promovido por Servicios de Información Ejecutiva, Sociedad Civil, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 27 de junio de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Roberto Ramos Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 252055)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Cuarta Sala Civil**  
**EDICTO**

INDUSTRIAS SORRENTO, S.A. DE C.V.

GRUPO CALZADO SORRENTO, S.A. DE C.V.

Por autos de fecha veintinueve de mayo y veintiocho de junio ambos del año en curso, dictados en el cuaderno de amparo relativo al toca 446/2005/3, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, comparezca ante el DECIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, en el amparo DC.- 125/2007, a defender sus derechos como tercero perjudicado, en el amparo presentado por PEREZ CHOW Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL en contra de la resolución de fecha 11 de diciembre del 2006, que obra en el toca antes señalado y la cual confirmó la sentencia definitiva dictada el 15 de noviembre del 2005, dictada por el Juez Primera de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por la quejosa antes precisada contra GRUPO CALZADO SORRENTO, S.A. DE C.V. Y OTROS.

**Nota:** Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico "La Jornada".

Atentamente

México, D.F., a 3 de julio de 2007.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

**Lic. Héctor Julián Aparicio Soto**

Rúbrica.

**(R.- 252293)**

**Estado de Querétaro**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil**  
**Secretaría**  
**Querétaro, Qro.**

**EDICTO DE REMATE**

Dentro del local del juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta capital y su distrito judicial, y en el expediente 1340/2005, relativo al juicio sobre PAGO DE PESOS promueve ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR S.C., en contra de MARIA ELENA OLVERA RODRIGUEZ, se han señalado las 13:00 HORAS DEL DIA 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2007 DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

UNICO: CALLE CHOLAS NUMERO 305-25, COL. CERRITO COLORADO EN ESTA CIUDAD, el que cuenta con los siguientes servicios y características:

Red de distribución con suministro mediante tomas de aguas domiciliarias, recolección de aguas negras y pluviales, alumbrado público mediante postería y lámparas, pavimento de asfalto, red telefónica, centros comerciales, iglesia, escuelas, nomenclatura de calles, recolección de basura.

El que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN: 4.725M. CON CASA 4.  
 AL SUR: 4.725M. CON PASILLO DE CIRCULACION.  
 AL ESTE EN: 10.00M. CON CASA 27.  
 AL OESTE EN: 10.00M. CON CASA 24.  
 SUPERFICIE TOTAL DE 47,00M2.

BIEN INMUEBLE AL QUE SE HA ASIGNADO UN VALOR TOTAL DE \$305,746.50 (TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), cantidad sacada de la suma de las cantidades de dos avalúos y divididas entre dos, acorde a lo dispuesto por el numeral 1257 del Código de Comercio reformado en el año de 2003.

Se convoca postores, es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en el entendido que dicha POSTURA deberá formularse por ESCRITO, expresando en el mismo el postor los datos como son: nombre, capacidad legal y domicilio de este, la cantidad que se ofrezca por el bien, la cantidad que se dé de contado, y los términos en que se haya de pagar el resto, el interés que deba causar la suma que se quede reconociendo, el que no puede ser menor del nueve por ciento anual y la sumisión expresa al tribunal que conozca del negocio, para que haga cumplir el contrato.

Asimismo se ordena la publicación de los edictos respectivos por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS hábiles en los tableros del juzgado, y por TRES VECES consecutivas en el Diario Oficial de la Federación. El presente se expide el 29 de junio de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado  
**Lic. Guadalupe Guerrero Ugalde**  
 Rúbrica.

(R.- 251316)

---

Estado de Querétaro  
 Poder Judicial Estatal  
 Secretaría  
 Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil  
 Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia  
 Querétaro, Qro.  
 Administrativa  
 Expediente 928/2005  
 EDICTO DE REMATE

Dentro del local del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial de Santiago de Querétaro, Qro., (CIRCUITO MOISES SOLANA NUMERO 1001 EXTREMO ORIENTE COLONIA PRADOS DEL MIRADOR), se ordenó la publicación de Edictos de remate del expediente 928/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL que sobre PAGO DE PESOS promueve ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.C. en contra de RAFAEL GONZALEZ VALENCIA se han señalado las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DE AGOSTO DEL 2007, DOS MIL SIETE para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE: HIMALAYA NUMERO 410 COLONIA LOMA BONITA DE ESTA CIUDAD.- CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLOINDANCIAS: AL NORESTE CON 8.45 METROS LINDA CON CALLE HIMALAYA; AL SURESTE CON 17.00 METROS LINDA CON LOTE 5; AL SUROESTE CON 5.40 METROS LINDA CON LOTE 9 Y AL NOROESTE 17.95 METROS LINDA CON LOTE 3.- CON UNA AREA TOTOAL DE 119.00 METROS CUADRADOS.

VALOR PROMEDIO DE LOS AVALUOS DE \$226,950.00 DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

SE CONVOCAN POSIBLES POSTORES. Siendo postura legal la LAS QUE CUBRA LAS CUATRO QUINTAS PARTES DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN LINEAS ARRIBA CITADA.- Para su publicación por TRES VECES DENTRO DEL PLAZO LEGAL DE NUEVE DIAS HABLES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION.- En la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado una cantidad igual o por lo menos al 10% del valor de los bienes que sirva de base para el remate sin éste requisito no serán admitidos.

Atentamente  
 Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de junio de 2007.  
 La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil

**Lic. Cristina Osornio Muñoz**  
 Rúbrica.

(R.- 251318)

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos  
 EDICTO

Agustín González Beltrán.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo 526/2007-IV promovido por Juan Manuel Valladares Torres, en contra del Juez de Primera Instancia del Juzgado Segundo en materia civil del Distrito Judicial de Tabares, Acapulco, Guerrero, se le emplaza y comunica que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos, ubicado en Francisco Leyva tres, altos, colonia centro, en Cuernavaca, Morelos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y documentos adjuntos, del auto admisorio de veinticinco de abril de dos mil siete, en el que se reconoció el carácter de tercero perjudicado a Agustín González Beltrán, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional. Conste.- Rúbrica.

Cuernavaca, Mor., a 23 de julio de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos

**Enrique Rueda Quesada**

Rúbrica

**(R.- 252299)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**Sección Civil**  
**Mesa VI**  
**Juicio Ordinario Civil Federal**  
**Expediente 136/2007-VI**  
**EDICTO**

Wish-Her, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio ordinario civil federal 136/2007-VI, promovido por Instituto de Salud del Estado de México por conducto de su apoderado Rubén Ariceaga Rivero en contra de Wish-Her, Sociedad Anónima de Capital Variable, en virtud de ignorar el domicilio de la demandada de referencia, por auto de diecinueve de julio de dos mil siete, se ordenó emplazarla por edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio a contestar la demanda, oponer las excepciones que estime pertinentes, ya que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar y quedarán a salvo sus derechos para probar en contra y en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes, aún las de carácter personal serán hechas por rotulón.

México, D.F., a 19 de julio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Gloria Orta Herrera**

Rúbrica.

**(R.- 252310)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio número 422/2007-I, promovido por René Iván Peñaloza Galván, contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, por auto de treinta y uno de mayo de dos mil siete, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita y se tuvo como terceros perjudicados a Mauro Casillas Meza, Alfa Ingeniería de la Administración, sociedad anónima de capital variable, organización auxiliar del crédito, ahora Factoraje Financiero Empresarial, sociedad anónima de capital variable, organización auxiliar del crédito, Desarrollo Inmobiliario Alfa, sociedad anónima de capital variable, Servicios Corporativos Alfa, sociedad anónima de capital variable y Arrendadora Financiera Empresarial, sociedad anónima de capital variable, organización auxiliar del crédito, ahora Factoraje Financiero Empresarial, sociedad anónima de capital variable, organización auxiliar del crédito; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: Los acuerdos dictados fuera de juicio, tendentes a la ejecución de la sentencia definitiva en el juicio ordinario mercantil seguido por Banco Interacciones, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, Fiduciario del Fideicomiso número 1128 en contra de Alfa Ingeniería de la Administración, sociedad anónima de capital variable, organización auxiliar del crédito, ahora factoraje financiero empresarial, sociedad anónima de capital variable, organización

auxiliar del crédito y otros, emitidos por el Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal relativo al expediente 349/99; y es la fecha que no se ha podido emplazar a los terceros perjudicados a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a la Agencia Federal de Investigación dependiente de la Procuraduría General de la República, Teléfonos de México, sociedad anónima de capital variable, Administración de Recaudación Local del Centro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal y Secretaría de Relaciones Exteriores, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito el ocho de junio último, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio de los terceros perjudicados en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento en los domicilios proporcionados por dichas dependencias; en consecuencia, hágase del conocimiento de los terceros perjudicados mediante edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, por tres veces de siete en siete días, para que se presente ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis del Palacio de Justicia Federal, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de julio del año en curso.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 5 de julio de 2007.

La Secretaria

**Lic. Ana Paola Sánchez Villanueva**

Rúbrica.

(R.- 251717)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco

Estado de México

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 841/2005.

PRIMERA SECRETARIA.

LIC. SANDRA CAMACHO CARRANZA, en su carácter de endosatario en procuración del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, también denominado SINTCOP, promueve en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, al señor ADAN BELTRAN MENDEZ respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Tlalnepantla número dos en el pueblo de San Francisco Jolalpan Municipio de Tepetlaoxtoc, con una superficie de cuatrocientos nueve punto cincuenta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con dieciséis punto ochenta metros con callejón Tlalnepantla; AL SUR: con dieciséis punto ochenta metros con MERCEDES BELTRAN M.; AL ORIENTE: con veinticinco punto treinta y cinco metros con PEDRO BELTRAN, con veintitrés punto cuarenta metros con ANA MARIA ESPINOZA VIUDA DE BELTRAN; en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble en mención.

Teniéndose como postura legal la cantidad de \$415,140.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento si se lo adjudica el postor.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.- TEXCOCO, MEXICO, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- DOY FE.

El Primer Secretario de Acuerdos

**M.D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera**

Rúbrica.

(R.- 251484)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Juicio de Amparo 121/2006-IV

## EDICTO

Quejosa Yolanda Estela Tovar Castañeda

TERCEROS PERJUDICADOS:

MATILDE ALVAREZ ORTEGA Y EDUARDO GARZA PEREZ.

En los autos del juicio de amparo 121/2006-IV, promovido por YOLANDA ESTELA TOVAR CASTAÑEDA, contra actos del AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN DESPOJO DE INMUEBLES NUMERO DOS DEL PRIMER JUDICIAL EN EL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES, que hizo consistir en la determinación no inicio de la averiguación previa pronunciada en veintitrés de enero de dos mil seis, dentro de la averiguación previa número 073/05/X-1, en el que al ser señalados como terceros perjudicados y desconocer su domicilio actual, a pesar de que se realizaron diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia. Queda a disposición de los citados terceros, en la Secretaría de este Tribunal copia simple del referido acuerdo, de la demanda de amparo y del auto de admisión; haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días contados a partir de la última publicación, por si, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo a hacer valer sus derechos, debiendo además señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndolos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por lista que se publique en los estrados de este juzgado de distrito.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 12 de julio de 2007.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

**Lic. María de la Luz Rodríguez Nava**

Rúbrica.

(R.- 251860)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez

## EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: Oralia Socorro Guzmán Vázquez de Pierdant y Héctor Adame Díaz.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL SIETE. En los autos del juicio de amparo número 626/2007, promovido por José Luis Pierdant Arteaga, ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez, contra actos del Juez Octavo Civil del Distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México y otras autoridades se dicto el siguiente acuerdo:

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A ONCE DE JULIO DE DOS MIL SIETE. INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados Oralia Socorro Guzmán Vázquez de Pierdant y Héctor Adame Díaz, que en el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintiocho de mayo de dos mil siete, se admitió a trámite la demanda de amparo número 626/2007, promovido por José Luis Pierdant Arteaga, por conducto de su apoderado legal, contra las autoridades responsables Juez Octavo Civil del Distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México y otras autoridades, respecto del acto reclamado hizo consistir esencialmente en: el auto admisorio, tramitación del juicio identificado 566/05 del índice de la autoridad responsable, así como las diligencias que integran dicho juicio. Por tanto. Indíquesele que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado, sito en Avenida Dieciséis de Septiembre número sesenta y cinco, Segundo Piso, Fraccionamiento Parque Industrial, Naucalpan de Juárez, Estado de México a fin de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de julio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez

**Lic. Celia Salinas Santos**

Rúbrica.

(R.- 252353)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,

**con residencia en la ciudad de Boca del Río, Veracruz,  
perteneciente al Séptimo Circuito  
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo indirecto 331/2007-V, promovido por JOSE ENRIQUE ALFONSO PEREZ RODRIGUEZ, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL OSCAR ALEMAN PARAMO, se dictó el siguiente acuerdo:

“Boca del Río, Veracruz, cuatro de julio de dos mil siete.

Visto el oficio sin número, signado por el apoderado y representante legal de la Comisión Federal de electricidad, con residencia en Veracruz, Veracruz, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento efectuado en proveído de trece de abril del año en curso, informa que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de los Sistemas Comerciales (SICOM) de ese organismo no se detectó que Pablo Herranz Rosas o Pablo Herranz Rosa y de la empresa “El Trópico” Sociedad Anónima, estén registrados como usuarios en esa entidad.

Luego, tomando en consideración lo anterior y que de autos se advierte que no ha sido posible localizar a los aludidos terceros perjudicados ni tampoco se ha logrado obtener otros domicilios para lograr su emplazamiento, no obstante que se han agotado las medidas adoptadas para ello, ordenadas en el proveído de trece de abril del año en curso; en consecuencia, a fin de integrar debidamente el juicio de garantías en que se actúa, con apoyo en el artículo 30, fracción II, última parte de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, procédase a emplazar a la parte tercera perjudicada Pablo Herranz Rosas o Pablo Herranz Rosa y la empresa “El Trópico” Sociedad Anónima, mediante edictos a entera costa del quejoso, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en alguno de los periódicos de mayor circulación nacional; haciéndole saber que en el presente juicio de garantías 331/2007-V, José Enrique Alfonso Pérez, a través de su representante legal Oscar Alemán Páramo, demanda la protección de la Justicia Federal, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, con sede en Cosamaloapan, Veracruz, y otra autoridad, que hizo consistir en: “De la autoridad ordenadora reclamo el ...mandamiento judicial que mediante oficio 1719, de cuatro de junio de 1980, emitió al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en Cosamaloapan, Veracruz, en el cual le comunica y ordena que de conformidad con el expediente 168/1980 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia hoy Juzgado Segundo de Primera Instancia de Cosamaloapan, Veracruz, el señor Pablo Herranz Rosas, como administrador único de la Empacadora “El Trópico, S.A.” promovió juicio en contra de José Enrique Alfonso Pérez Rodríguez y otros, demandándoles entre otras cosas la nulidad de la escritura a que se refiere la inscripción número 1008, de la sección Primera de 11 de noviembre de 1975 existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en Cosamaloapan, Veracruz...=De la autoridad responsable ejecutora reclamo la ejecución del acto descrito en el primer párrafo de este capítulo...”

Hágase del conocimiento a los aludidos terceros perjudicados que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer a este Juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo.

Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de emplazamiento.

Requírase al quejoso para que dentro del término de tres días, contado a partir del siguiente a aquél en que quede notificado de este proveído, acuda a este Tribunal a recoger los edictos que aquí se ordenan, con el apercibimiento que de no hacerlo sin razón justificada, se entenderá que no tiene interés en la prosecución del juicio y, por ende, se decretará el sobreseimiento fuera de audiencia, con fundamento en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en atención a los artículos 14, párrafo segundo y 17, ambos de la Constitución Federal, y la jurisprudencia 2a./J.64/2002, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte

de Justicia de la Nación, impresa en la página doscientos once, tomo XVI, Novena Epoca del semanario Judicial de la Federación, rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO."

Por el motivo anterior, no se está en posibilidad de celebrar la audiencia constitucional señalada para este día, por lo que, a fin de evitar diferimientos innecesarios, dado el tiempo que se requiere para llevar a cabo la notificación mediante edictos ordenada en este asunto, se señalan las nueve horas con diez minutos del doce de septiembre del dos mil siete para que tenga verificativo dicha audiencia.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa; por lista de acuerdos al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito; y por oficio a las autoridades responsables.

Así, lo proveyó y firma la Jueza Sexto de Distrito en el Estado, licenciada Florida López Hernández, asistida del secretario Luis Gabriel Aguilar Virgen, con quien actúa.- Doy fe." Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales que se indican.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 4 de julio de 2007.

La Jueza Sexto de Distrito en el Estado

**Lic. Florida López Hernández**

Rúbrica.

El Secretario

**Lic. Luis Gabriel Aguilar Virgen**

Rúbrica.

(R.- 252276)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO: JAIME AGUILERA CAMPOS  
DOMICILIO: IGNORADO.

En el Juicio de amparo número 542/2007-III, que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Juan Carlos Domínguez Villavicencio, y en razón de haberse agotado las medidas previas al alcance de este juzgado para llevar a cabo el emplazamiento respectivo; se ha ordenado el emplazamiento por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de garantías, en el cual aparece con el carácter de tercero perjudicado, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta de acceso de este órgano jurisdiccional, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el siete de junio de dos mil siete; habiéndose señalado originariamente como fecha para la celebración de la audiencia constitucional las nueve horas con cincuenta minutos del cinco de julio del presente año, difiriéndose para las diez horas con diez minutos del treinta de julio de dos mil siete; y dada la proximidad de la fecha de la audiencia constitucional señalada con antelación, por auto de diecinueve de julio del año actual, se señaló como nueva fecha para la audiencia constitucional las diez horas del diecinueve de septiembre de dos mil siete, para que tenga verificativo. Así lo autorizó la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciada L. Verónica Robledo Alfaro, hoy veintiséis de julio de dos mil siete, fecha en que se procedió a la entrega de los presentes edictos para su publicación, al autorizado de la parte quejosa. Publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico local "el Porvenir", que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 26 de julio de 2007.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias  
Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

**Lic. L. Verónica Robledo Alfaro**

Rúbrica.

(R.- 252415)

---

## AVISOS GENERALES

---

### INMOBILIARIA PROHIDALGO, S.A. DE C.V.

#### CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, misma que se celebrará en el domicilio social de Inmobiliaria Prohidalgo, S.A. de C.V., ubicado en el Rancho San Rafael las Lajas, kilómetro 79 autopista México Tuxpan, Singuilucan, Hidalgo, el día 22 de agosto de 2007 a las 12:00 horas, lo anterior con apego al artículo noveno de los estatutos sociales, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

I.- Discusión y, en su caso, aprobación de la reducción del capital social en su parte variable.

II.- Asuntos generales.

Las personas que deseen comparecer con voz y voto a la Asamblea deberán demostrar fehacientemente, en los términos de Ley y de los estatutos sociales, su carácter de accionistas.

Singuilucan, Hgo., a 1 de agosto de 2007.

Inmobiliaria Prohidalgo, S.A. de C.V.

Secretario del Consejo de Administración

**Lic. Alfredo Tamez Marín**

Rúbrica.

**(R.- 252454)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunales Agrarios**

**Tribunal Unitario Agrarios**

**Distrito 5**

**Chihuahua, Chih.**

**Despacho: D/05/13/2007**

**Expediente: 104/1996**

**Poblado: Calaveras**

**Municipio: Uruachi**

**Estado: Chihuahua**

**EDICTO**

Con fecha siete de junio del año en curso, el Tribunal Unitario Agrario Distrito Cinco, emitió un acuerdo que en su parte conducente dice: a efecto de dar cumplimiento al requerimiento del Tribunal oficiante procedase a realizar el emplazamiento de CRISTINA BACA TRESPALACIOS, por medio de edictos de conformidad con el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para el efecto de que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan a deducir sus derechos ante el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos del juicio de amparo D.A 23/2007, apercibida que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter persona, le surtirán efectos por medio de rotulón que se fije en los estrados de dicho Tribunal Colegiado, de conformidad con el último precepto mencionado, quedando a su disposición en este Tribunal Superior Agrario copia autorizada de la demanda de garantías, de acuerdo de diez de agosto del año dos mil seis, y demás actuaciones para que se imponga de ellas.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 7 de junio de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito Cinco

**Lic. Mario Sierra Valle**

Rúbrica.

**(R.- 252061)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Turismo**

## EDICTO

La Subsecretaría de Operación Turística a través de la Dirección General de Programas Regionales, dependientes de la Secretaría de Turismo (en lo sucesivo La Secretaría), en términos de los artículos 4, 6 fracciones II y VI, IX, y XV, 7 fracción XI, 12 fracción X, 16 fracción X, y Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento interior de la Secretaría de Turismo, y 8 y 9 del Acuerdo mediante el cual se delega en los titulares de las unidades administrativas que se indican, la facultad de representación de la Secretaría de Turismo, en el otorgamiento y firma de los instrumentos jurídicos que en el mismo se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 1999, actúan como representantes de la Secretaría, en el Comité Técnico del Fideicomiso No. 11660-0 denominado "Fondo Mixto de Promoción Turística de Ciudades Coloniales", que se constituyó mediante el Contrato de Fideicomiso Irrevocable, firmado el 25 de junio de 1991, para la publicidad turística de las Ciudades Coloniales ubicadas en los Estados de Aguascalientes, Chiapas, Coahuila, México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas (en adelante El Fideicomiso), en el que participaron tanto como fideicomitentes como fideicomisarios los Gobiernos de los Estados de Aguascalientes, Chiapas, Coahuila, México, Jalisco, Puebla, San Luis Potosí, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas (en adelante Los Gobiernos de los Estados); como fideicomitentes las Asociaciones de Hoteles y Moteles de Chiapas, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz y Boca del Río, todas Asociaciones Civiles, la Asociación Mexicana de Agencias de Viajes, Asociación Civil, y diferentes prestadores de servicios turísticos organizados de los Estados de Durango y México, (en adelante La Iniciativa Privada); como Institución Fiduciaria el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex, y como fideicomisaria La Secretaría. Tomando en consideración las circunstancias particulares del presente asunto, en el que a partir de 1997 no se ha ejercido recurso alguno, en virtud de la utilización del nuevo modelo de reasignación de recursos públicos a las entidades federativas, a partir del ejercicio fiscal de 1998, denominado "Convenios de Resignación de Recursos", y a la determinación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la entonces Dirección General de Programación y Presupuesto de Servicios, mediante oficio 311-A-3655 de fecha 15 de julio de 1999, en el sentido de que La Secretaría debía iniciar el proceso de extinción de los fideicomisos denominados fondos mixtos, que recibieron aportaciones de recursos públicos por parte del Gobierno Federal a través de ella, en cumplimiento a la instrucción de la autoridad antes mencionada, debe promover las acciones necesarias tendientes a la extinción del Fideicomiso; sin embargo, y toda vez que a la fecha del presente edicto, se desconoce el domicilio o lugar de La Iniciativa Privada que, presuntamente, tiene participación como fideicomitente, en el Comité Técnico del Fideicomiso, en el que pueda ser notificada, conforme a la fracción III del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en lo sucesivo, LFPA), correlacionado con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, La Secretaría, en consenso con Los Gobiernos de los Estados y La Institución Fiduciaria, que participan en el Fideicomiso, acordaron notificar a: las Asociaciones de Hoteles y Moteles, Asociación Civil, de Chiapas, Puebla, San Luis Potosí, y de Veracruz y Boca del Río, la Asociación Mexicana de Agencias de Viajes, todas Asociaciones Civiles, y prestadores de servicios turísticos organizados de los Estados de México y de Durango, por este medio, dado que no obra documentación alguna en su poder, que proporcione elementos suficientes para acreditar la participación, legitimación y aportaciones que en su caso hubieren realizado para que formaren parte del patrimonio fideicomitado. Esta notificación se realiza con el objeto de dar el debido cumplimiento al mandato de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para extinguir el Fideicomiso, por lo que, en términos de la fracción III del artículo 35 de la LFPA, de aplicación supletoria, se exhorta a los prestadores de servicios turísticos mencionados para que dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el Diario Oficial de la Federación/Diario de Circulación Nacional, presenten o exhiban en las oficinas de La Secretaría, ubicadas en el edificio marcado

con el número 172, de la avenida Presidente Masaryk, piso 6, colonia Chapultepec Morales, código postal 11587, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en el horario comprendido de 10:00 a 15:00 horas, la documentación e información siguiente: **1.-** Acta constitutiva de la persona moral de que se trate, en su caso. **2.-** Testimonio Notarial e identificación oficial que acredite la personalidad y facultades del compareciente. **3.-** Documentos que comprueben sus aportaciones y/o participación financiera. **4.-** La demás documentación que considere necesaria para acreditar su legitimidad e interés jurídico dentro del fideicomiso. Ello, con la finalidad de que una vez acreditada la personalidad, legitimación e interés jurídico de las personas mencionadas con respecto al Fideicomiso, se les convoque a la reunión que posteriormente se llevará a cabo para la reinstalación del Comité Técnico, a efecto de iniciar el proceso para su extinción. De no asistir, presentar o exhibir la documentación e información antes mencionada, dentro del plazo previsto, se reinstalará el Comité Técnico con los representantes de La Iniciativa Privada que se hayan apersonado, con los Gobiernos de los Estados y con La Secretaría, para el mismo fin de iniciar el proceso de extinción del citado Fideicomiso, para su total finiquito, con fundamento en el artículo 392 fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y el oficio 311-A-3655.

Atentamente

México, D.F., a 26 de julio de 2007.

El Subsecretario de Operación Turística

**Lic. Francisco Madrid Flores**

Rúbrica.

**(R.- 252457)**

---

**GRUPO AUTOMOTRIZ PALSA, S.A. DE C.V.**  
20 DE NOVIEMBRE 400 OTE.  
CENTRO  
34000-DURANGO, DGO.  
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día 9 de agosto de 2007 a las 17:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en boulevard Enrique Carrola Antuna sin número, entre Zarco y Carlos León de la Peña, Zona Centro, de la ciudad de Durango, Dgo., a efecto de desahogar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.-** Presentación del informe del administrador único por los periodos comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y 2006 a consideración de la Asamblea.
- 2.-** Presentación de los estados financieros por los periodos comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y 2006.
- 3.-** Presentación del informe del comisario por los periodos presentados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y 2006.
- 4.-** Aprobación o no en su caso por la Asamblea en relación al informe rendido por el administrador único, así como de los estados financieros y del informe del comisario por los periodos comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y 2006.
- 5.-** Aplicación de resultados.

El informe, los estados financieros de la sociedad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y 2006 y el respectivo informe del comisario estarán a disposición de los accionistas 15 días antes de la celebración de la asamblea en el domicilio social ubicado en boulevard Enrique Carrola Antuna sin número, entre Zarco y Carlos León de la Peña, Zona Centro, de la ciudad de Durango, Dgo.

En caso de no existir quórum para la celebración de la Asamblea en el día y hora fijada para el primer citatorio, esta convocatoria servirá asimismo para citar a los accionistas para las 20:00 horas del día 22 de agosto de 2007, para la celebración de Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria, haciéndoles saber a los accionistas que la asamblea se verificará con los que estén presentes y los acuerdos serán válidos aun para los ausentes y los disidentes.

Atentamente

Durango, Dgo., a 23 de julio de 2007.

Administrador Unico

**Lic. Angel Gerardo del Palacio Elizondo**

Rúbrica.

**(R.- 252330)**

**FINA MEXICANA, S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE JULIO DE 2007  
(cifras en pesos)**

<b>Activo</b>	
Total activo	0
<b>Pasivo</b>	
Total pasivo	0
Capital contable	
Capital social fijo	50,000
Capital social variable	8,418,000
Resultado de ejercicios anteriores	-8,266,775
Resultado del ejercicio	-201,225
Total de capital	0
Total pasivo y capital	0

[De acuerdo con las cifras del balance, no hay lugar a distribución de haber social entre los accionistas].  
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 15 de julio de 2007.  
Liquidador

**Francisco García Naranjo Alvarez**  
Rúbrica.

**(R.- 251930)**

**FGP, S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE JULIO DE 2007  
(cifras en pesos)**

<b>Activo</b>	
Total activo	0
<b>Pasivo</b>	
Total pasivo	0
Capital contable	
Capital social fijo	50,000
Capital social variable	3,414,473
Resultado de ejercicios anteriores	-3,442,249
Resultado del ejercicio	-22,224
Total de capital	0
Total pasivo y capital	0

[De acuerdo con las cifras del balance, no hay lugar a distribución de haber social entre los accionistas].  
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 15 de julio de 2007.  
Liquidador

**Francisco García Naranjo Alvarez**  
Rúbrica.

**(R.- 251941)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**COMPUTIPO SCANNER EDITORIAL, S.A.**  
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE FECHA 27 DE JULIO DE 2007

AVISO

Computipo Scanner Editorial, S.A., por medio del presente conforme a lo acordado en el acuerdo sexto de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el día 27 de julio de 2007; y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica a todos sus accionistas su facultad de ejercer el derecho de preferencia en virtud del aumento de capital acordado para establecer el capital social mínimo fijo en la suma de cincuenta mil pesos, moneda nacional. Este derecho deberá ser ejercitado en proporción a las acciones de las que son titulares y dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente.

Atentamente  
27 de julio de 2007.  
Delegado y Administrador Unico  
**Lic. Alonso Ramírez Castañón**  
Rúbrica.

**(R.- 252448)****TELEFONICA FINANZAS MEXICO, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR  
TELEFONICA FINANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. IDENTIFICADOS COMO "TELFIM 05"

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y lo establecido en el apartado "Representante Común", inciso (2), numeral (e), del título que ampara los Certificados Bursátiles de referencia, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, clave de pizarra "TELFIM 05" (los "Certificados Bursátiles"), emitidos por Telefónica Finanzas México, S.A. de C.V. (la "Emisora") y garantizados por Telefónica, S.A., convoca a la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles que se celebrará el día 16 de agosto de 2007, a las 11:00 horas, en las oficinas del representante común ubicadas en Torre Esmeralda I, ubicada en Avila Camacho 40-7, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F., conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
- II. Propuesta de la Emisora para que los Tenedores de los Certificados Bursátiles otorguen una dispensa a la Emisora, respecto del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el título que ampara los Certificados Bursátiles, en sus Secciones "Obligaciones de Hacer de la Emisora-(2) Existencia Legal y Giro del Negocio" y "Obligaciones de No Hacer de la Emisora-Objeto Social", a efecto que la Emisora pueda modificar sus estatutos sociales y adoptar la modalidad de Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, conforme a las modificaciones a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; resoluciones al respecto.
- III. Propuesta de la Emisora para que los Tenedores de los Certificados Bursátiles autoricen la modificación del título que ampara los Certificados Bursátiles, para reflejar la dispensa otorgada, en su caso, al desahogarse el punto II anterior del orden del día; resoluciones al respecto.
- IV. Designación de delegados de la Asamblea; resoluciones al respecto.
- V. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea que al efecto se levante.

Los Tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a la Asamblea deberán entregar en las oficinas de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, ubicadas en Torre Esmeralda I, Avila Camacho 40-7, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F., atención Ricardo Calderón Arroyo y/o Lázaro Sáenz Hernández, a más tardar el día 15 de agosto de 2007, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y, en su caso, la constancia expedida por los custodios que correspondan, de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 30 de julio de 2007.

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario  
Delegado Fiduciario

**Ricardo Calderón Arroyo**  
Rúbrica.

**(R.- 252390)****TELEFONICA FINANZAS MEXICO, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**  
**A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR**  
**TELEFONICA FINANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. IDENTIFICADOS COMO "TELFIM 05-2"**

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y lo establecido en el apartado "Representante Común", inciso (2), numeral (e), del título que ampara los Certificados Bursátiles de referencia, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, clave de pizarra "TELFIM 05-2" (los "Certificados Bursátiles"), emitidos por Telefónica Finanzas México, S.A. de C.V. (la "Emisora") y garantizados por Telefónica, S.A., convoca a la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles que se celebrará el día 16 de agosto de 2007, a las 12:00 horas, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Torre Esmeralda I, ubicada en Avila Camacho 40-7, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F., conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

**II.** Propuesta de la Emisora para que los Tenedores de los Certificados Bursátiles otorguen una dispensa a la Emisora, respecto del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el título que ampara los Certificados Bursátiles, en sus Secciones "Obligaciones de Hacer de la Emisora-(2) Existencia Legal y Giro del Negocio" y "Obligaciones de No Hacer de la Emisora-Objeto Social", a efecto que la Emisora pueda modificar sus estatutos sociales y adoptar la modalidad de Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, conforme a las modificaciones a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; resoluciones al respecto.

**III.** Propuesta de la Emisora para que los Tenedores de los Certificados Bursátiles autoricen la modificación del título que ampara los Certificados Bursátiles, para reflejar la dispensa otorgada, en su caso, al desahogarse el punto II anterior del orden del día; resoluciones al respecto.

**IV.** Designación de delegados de la Asamblea; resoluciones al respecto.

**V.** Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea que al efecto se levante.

Los Tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a la Asamblea deberán entregar en las oficinas de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, ubicadas en Torre Esmeralda I, Avila Camacho 40-7, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F., atención Ricardo Calderón Arroyo y/o Lázaro Sáenz Hernández, a más tardar el día 15 de agosto de 2007, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y, en su caso, la constancia expedida por los custodios que correspondan, de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 30 de julio de 2007.

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario

Delegado Fiduciario

**Ricardo Calderón Arroyo**

Rúbrica.

**(R.- 252392)**

---

**MULTISERVICIOS PUBLICITARIOS, S.A.**  
**ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**DE FECHA 27 DE JULIO DE 2007**  
**AVISO**

Multiservicios Publicitarios, S.A., por medio del presente conforme a lo acordado en el acuerdo quinto de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el día 27 de julio de 2007; y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica a todos sus accionistas su facultad de ejercer el derecho de preferencia en virtud del aumento de capital acordado para establecer el capital social mínimo fijo en la suma de cincuenta mil pesos, moneda nacional. Este derecho deberá ser ejercitado en proporción a las acciones de las que son titulares y dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente.

Atentamente

27 de julio de 2007.

Delegado y Administrador Unico

**Lic. Alonso Ramírez Castañón**

Rúbrica.

**(R.- 252452)**

**Petróleos Mexicanos**

**Dirección Corporativa de Administración  
de Petróleos Mexicanos  
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial  
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

<b>Licitación SUCAP-M/</b>	<b>Descripción general</b>	<b>Valor para venta</b>	<b>Localización unidades</b>	<b>Plazo de retiro</b>
442/07	Dodge ambulancia 1992	\$8,000.00 M.N.	A.C.N. Cadereyta, N.L. 1	15 días hábles
443/07	Dodge ambulancia 1988	\$7,000.00 M.N.	A.C.N. Cadereyta, N.L. 1	15 días hábles
444/07	Chevrolet Suburban ambulancia 1991	\$11,500.00 M.N.	A.C.N. Cadereyta, N.L. 1	15 días hábles
445/07	Dina camión Hiab tipo grúa 1983	\$55,200.00 M.N.	Camargo, Chih. 1	15 días hábles
446/07	Ford ambulancia 1996	\$15,000.00 M.N.	Huimanguillo, Tab. 1	15 días hábles
447/07	Dodge pick up custom 1991	\$4,200.00 M.N.	Cd. Madero, Tamps. 1	15 días hábles
448/07	Ford pick up custom 1993	\$18,700.00 M.N.	Tuxpan, Ver. A.C.N. Cobos 1	15 días hábles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 6 al 27 de agosto de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 28 de agosto de 2007, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 6 de agosto de 2007.  
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria  
**Lic. Juan Zuani González**  
Rúbrica.

**(R.- 252432)**

**Pemex Exploración y Producción**  
**Dirección Corporativa de Administración**  
**de Petróleos Mexicanos**  
**Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes que a continuación se describen, localizados en Huimanguillo, Tab.

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Plazo de retiro
439/07	Huber-Compacto motoconformadora	\$203,100.00 M.N.	15 días hábiles
440/07	Compacto motoconformadora	\$94,100.00 M.N.	15 días hábiles
441/07	Compacto motoconformadora	\$107,600.00 M.N.	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 6 al 24 de agosto de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 27 de agosto de 2007, a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 6 de agosto de 2007.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

**Lic. Juan Zuani González**

Rúbrica.

**(R.- 252433)**

**CLUB DE TENIS AXOMIATLA, S.A. DE C.V.**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Conforme a los términos de la cláusula décima segunda de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Club de Tenis Axomiatla, S.A. de C.V., a la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 27 de agosto de 2007 a las 20:00 horas, en el domicilio ubicado en Odisea 26, colonia Lomas de Axomiatla, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal y en la que se tratarán los asuntos siguientes:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Ratificación de los acuerdos tomados en las asambleas de fecha 4 de mayo de 2005, respecto al aumento de capital social, en su parte variable, en \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos), la de 26 de julio de 2005 en la que se aprobaron los estados financieros del ejercicio social de 2004, y la de 3 de octubre de 2006, en las que se aprobaron los estados financieros del ejercicio social de 2005, la suscripción del capital social por parte de alguno de los socios y se nombró Consejo de Administración de la Sociedad.

**II.-** Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del informe del Consejo de Administración relativo a los ejercicios sociales de la sociedad, comprendidos del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previa lectura del dictamen del Comisario.

**III.-** Nombramiento o ratificación, en su caso, del Consejo de Administración y de los comisarios de la sociedad, para el siguiente ejercicio social.

**IV.-** Discusión y determinación, en su caso, de los emolumentos del Consejo de Administración y del comisario de la sociedad.

**V.-** Discusión y aprobación sobre la aplicación de las utilidades al capital de la sociedad.

**VI.-** Discusión y aprobación, en su caso, de la revocación de los poderes otorgados por la sociedad anteriormente.

**VII.-** Discusión y aprobación, en su caso, de la emisión de nuevas acciones.

**VIII.-** Nombramiento de delegados.

México, D.F., a 31 de julio de 2007.

Consejo de Administración

Tesorero

**LAE. Mauricio Macías Nava**

Rúbrica.

**(R.- 252416)**

**AVISO AL PUBLICO**

**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- A partir del 1 de enero de 2007, el pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

**LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

**Nota:** Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**